

# MINISTERIO DE LA GUERRA

Número de prórrogas de incorporación á filas que se asignan á las Cajas de recluta que se expresan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 171 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.

| Re-giones.      | COMISIONES MIXTAS DE RECLUTAMIENTO | CAJAS DE RECLUTA             | Número de prórrogas que se asignan | Re-giones.      | COMISIONES MIXTAS DE RECLUTAMIENTO | CAJAS DE RECLUTA             | Número de prórrogas que se asignan |                |    |   |
|-----------------|------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-----------------|------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------|----|---|
|                 |                                    |                              | Número                             |                 |                                    |                              | Número                             |                |    |   |
|                 |                                    |                              |                                    |                 |                                    | <i>Suma anterior</i> .....   | 337                                |                |    |   |
| 1. <sup>a</sup> | Madrid.....                        | Madrid.....                  | 1                                  | 6               | 3. <sup>a</sup>                    | Alicante.....                | Alicante.....                      | 48             | 4  |   |
|                 |                                    | Idem.....                    | 2                                  | 8               |                                    |                              | Alcoy.....                         | 49             | 3  |   |
|                 |                                    | Idem.....                    | 3                                  | 30              |                                    |                              | Orihuela.....                      | 50             | 2  |   |
|                 |                                    | Getafe.....                  | 4                                  | 10              |                                    |                              | Murcia.....                        | Murcia.....    | 51 | 1 |
|                 |                                    | Alcalá.....                  | 5                                  | 4               |                                    |                              |                                    | Cartagena..... | 52 | 1 |
|                 | Toledo.....                        | Toledo.....                  | 6                                  | 8               |                                    | Lorca.....                   |                                    | 53             | 1  |   |
|                 |                                    | Talavera.....                | 7                                  | 5               |                                    | Cieza.....                   |                                    | 54             | »  |   |
|                 | Segovia.....                       | Segovia.....                 | 8                                  | 12              |                                    | Albacete.....                |                                    | Albacete.....  | 55 | 4 |
|                 | Avila.....                         | Avila.....                   | 9                                  | 35              |                                    |                              | Hellín.....                        | 56             | 2  |   |
|                 | Ciudad Real.....                   | Ciudad Real.....             | 10                                 | 6               |                                    | Teruel.....                  | Teruel.....                        | 59             | 4  |   |
|                 |                                    | Alcázar de San Juan.....     | 11                                 | 1               |                                    |                              | Alcañiz.....                       | 60             | 6  |   |
|                 | Badajoz.....                       | Badajoz.....                 | 12                                 | 4               |                                    | Barcelona.....               | Barcelona.....                     | 61             | 1  |   |
|                 |                                    | Zafra.....                   | 13                                 | 4               |                                    |                              | Idem.....                          | 62             | 5  |   |
|                 |                                    | Villanueva de la Serena..... | 14                                 | 3               |                                    |                              | Idem.....                          | 63             | 5  |   |
|                 | Cáceres.....                       | Cáceres.....                 | 15                                 | 9               |                                    |                              | Mataró.....                        | 64             | 4  |   |
|                 |                                    | Plasencia.....               | 16                                 | 22              |                                    |                              | Tarrasa.....                       | 65             | »  |   |
|                 | Guadalajara.....                   | Guadalajara.....             | 17                                 | 13              |                                    | Manresa.....                 | 66                                 | 7              |    |   |
|                 |                                    |                              |                                    |                 |                                    | Villafranca del Panadés..... | 67                                 | 2              |    |   |
|                 | Cuenca.....                        | Cuenca.....                  | 57                                 | 6               |                                    | Lérida.....                  | Lérida.....                        | 68             | 5  |   |
|                 |                                    | Tarancón.....                | 58                                 | 3               |                                    |                              | Balaguer.....                      | 69             | 13 |   |
|                 | Sevilla.....                       | Sevilla.....                 | 18                                 | 2               |                                    | Gerona.....                  | Gerona.....                        | 70             | 5  |   |
|                 |                                    | Utrera.....                  | 19                                 | 7               |                                    |                              | Olot.....                          | 71             | 3  |   |
|                 |                                    | Carmona.....                 | 20                                 | 2               |                                    | Tarragona.....               | Tarragona.....                     | 72             | 5  |   |
|                 |                                    | Osuna.....                   | 21                                 | »               |                                    |                              | Tortosa.....                       | 73             | 6  |   |
|                 |                                    |                              |                                    |                 |                                    |                              | Zaragoza.....                      | 74             | 6  |   |
| Córdoba.....    | Córdoba.....                       | 22                           | 12                                 | Idem.....       | 75                                 | 12                           |                                    |                |    |   |
|                 | Lucena.....                        | 23                           | 8                                  | Calatayud.....  | 76                                 | 3                            |                                    |                |    |   |
|                 | Montoro.....                       | 24                           | 2                                  | Huesca.....     | Huesca.....                        | 77                           | 8                                  |                |    |   |
| Huelva.....     | Huelva.....                        | 25                           | 6                                  |                 | Barbastro.....                     | 78                           | 11                                 |                |    |   |
|                 | Valverde del Camino.....           | 26                           | 8                                  | Navarra.....    | Pamplona.....                      | 79                           | 20                                 |                |    |   |
| Cádiz.....      | Cádiz.....                         | 27                           | »                                  |                 | Tafalla.....                       | 80                           | 26                                 |                |    |   |
|                 | Jerez.....                         | 28                           | 5                                  |                 | Logroño.....                       | Logroño.....                 | 81                                 | 9              |    |   |
|                 | Algeciras.....                     | 29                           | 3                                  |                 |                                    | Soria.....                   | Soria.....                         | 90             | 9  |   |
| Jaén.....       | Jaén.....                          | 30                           | 9                                  |                 | Burgos.....                        | Burgos.....                  | 82                                 | 22             |    |   |
|                 | Úbeda.....                         | 31                           | 12                                 | Miranda.....    |                                    | 83                           | 13                                 |                |    |   |
|                 | Linares.....                       | 32                           | 4                                  | Alava.....      | Vitoria.....                       | 84                           | 8                                  |                |    |   |
| Granada.....    | Granada.....                       | 33                           | 9                                  |                 | Guipúzcoa.....                     | San Sebastián.....           | 85                                 | 27             |    |   |
|                 | Guadix.....                        | 34                           | 3                                  | 6. <sup>a</sup> |                                    | Vizcaya.....                 | Bilbao.....                        | 86             | 6  |   |
|                 | Motril.....                        | 35                           | 5                                  |                 | Durango.....                       |                              | 87                                 | 19             |    |   |
| Málaga.....     | Málaga.....                        | 36                           | 4                                  |                 | Santander.....                     | Santander.....               | 88                                 | 9              |    |   |
|                 | Antequera.....                     | 37                           | 4                                  |                 |                                    | Torreavega.....              | 89                                 | 1              |    |   |
|                 | Ronda.....                         | 38                           | »                                  |                 | Palencia.....                      | Palencia.....                | 91                                 | 18             |    |   |
| Almería.....    | Almería.....                       | 39                           | 1                                  | León.....       |                                    | León.....                    | 92                                 | 8              |    |   |
|                 | Huércal-Overa.....                 | 40                           | »                                  |                 | Astorga.....                       | 93                           | 10                                 |                |    |   |
| Valencia.....   | Valencia.....                      | 41                           | 2                                  | 7. <sup>a</sup> | Valladolid.....                    | Valladolid.....              | 94                                 | 14             |    |   |
|                 | Idem.....                          | 42                           | 7                                  |                 |                                    |                              |                                    |                |    |   |
|                 | Idem.....                          | 43                           | 10                                 |                 |                                    |                              |                                    |                |    |   |
|                 | Játiba.....                        | 44                           | 7                                  |                 |                                    |                              |                                    |                |    |   |
|                 | Alcira.....                        | 45                           | 6                                  |                 |                                    |                              |                                    |                |    |   |
| Castellón.....  | Castellón.....                     | 46                           | 3                                  |                 |                                    |                              |                                    |                |    |   |
|                 | Vinaroz.....                       | 47                           | 7                                  |                 |                                    |                              |                                    |                |    |   |
|                 |                                    |                              | 337                                |                 |                                    | <i>Suma y sigue</i> .....    | 685                                |                |    |   |

| Re-<br>giones | COMISIONES MIXTAS<br>DE<br>RECLUTAMIENTO | CAJAS DE RECLUTA           | Número<br>de<br>prórro-<br>gas<br>que se<br>asignan | Re-<br>giones. | COMISIONES MIXTAS<br>DE<br>RECLUTAMIENTO | CAJAS DE RECLUTA              | Número<br>de<br>prórro-<br>gas<br>que se<br>asignan |
|---------------|--|----------------------------|---|----------------|--|-------------------------------|---|
|               |  | Número                     |   |                |  |                               |   |
|               |  | <i>Suma anterior</i> ..... | 685   |                | <i>Islas.</i>                            |                               |   |
|               | Valladolid.....                          | Medina del Campo .....     | 95  | 6              | Balea-<br>res.                           | Palma.....                    | 5   |
|               | Zamora .....                             | Zamora.....                | 96  | 7              |  | Inca.....                     | 4   |
|               |  | Toro.....                  | 97  | 11             |  | Mahón.....                    | 1   |
|               | Salamanca.....                           | Salamanca.....             | 98  | 24             |  | Ibiza.....                    | 2   |
|               |  | Ciudad-Rodrigo.....        | 99  | 12             |  | <i>Suma en Baleares</i> ..... | 12  |
|               |  | Oviedo.....                | 100   | 5              |  | Tenerife.....                 | 4   |
|               | Oviedo.....                              | Cangas de Onís.....        | 101   | 2              |  | Orotava.....                  | 2   |
|               |  | Gijón.....                 | 102   | 3              |  | Gran Canaria.....             | 1   |
|               |  | Pravia.....                | 103   | 7              |  | Guía.....                     | »   |
|               | La Coruña.....                           | La Coruña.....             | 104   | 6              | Canari-<br>as.                           | La Palma.....                 | 4   |
|               |  | Santiago.....              | 105   | 5              |  | Santa Cruz de la Palma.....   | 4   |
|               |  | Betanzos.....              | 106   | 2              |  | Lanzarote.....                | »   |
|               |  | El Ferrol.....             | 107   | 2              |  | Puerto Cabras.....            | »   |
|               | Orense.....                              | Orense.....                | 108   | 3              |  | San Sebastián.....            | »   |
|               |  | Allariz.....               | 109   | 4              |  | Hierro.....                   | »   |
|               |  | Valdeorras.....            | 110   | 4              |  | <i>Suma en Canarias</i> ..... | 11  |
|               | Lugo.....                                | Lugo.....                  | 111   | 5              |  | <b>RESUMEN</b>                |   |
|               |  | Mondoñedo.....             | 112   | 7              |  | En la Península.....          | 808   |
|               |  | Monforte.....              | 113   | 4              |  | En Baleares.....              | 12  |
|               | Pontevedra.....                          | Pontevedra.....            | 114   | 1              |  | En Canarias.....              | 11  |
|               |  | La Estrada.....            | 115   | 1              |  | <b>TOTAL GENERAL</b> .....    | 831   |
|               |  | Vigo.....                  | 116   | 2              |  |                               |   |
|               | <i>Suma en la Península</i> .....        |                            |   | 808            |  |                               |   |

Madrid, 1.º de Agosto de 1915.—Echagüe.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Citaciones.**

En los apercibimientos procedentes en el juicio, se cita ó emplaza por los jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2523

ANCONADA, Gonzalo; domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, número 33, cafetería; comparecerá el día 13 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8459

2524

BUSTO CALDERON, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Chica, número 8; comparecerá el día 13 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8459

2525

DIAZ, Tomás é Isidoro Delgado; domiciliados últimamente en Casablanca; comparecerán el día 2 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por daños. 8459

2526

FERNANDEZ, Arturo; domiciliado últimamente en la calle del Nuncio, número 4, portería; comparecerá el día 25 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8459

2527

GONZALEZ SIMARRO, Ramón; domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 19, tercero, número 7; comparecerá el día 25 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8459

2528

HERRERO GALLEGO, Epifanio; domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 10; comparecerá el día 13 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, nú-

mero 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8459

2529

SALMON VERGARA, Teresa y Manuel Lozano Méndez; domiciliados últimamente en la calle de Santa Ursula, número 5; comparecerán el día 4 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por escándalo y daños. 8459

**Juzgados de Primera Instancia.**

**ALCANTARA**

D. Miguel de Amarilla González de Mendoza, Juez de instrucción interino de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que instruyo causa criminal con motivo del hurto de 11 caballerías menores y un carnero, efectuado en Mata de Alcántara en la noche del 27 al 28 del actual, y de un cerdo que asimismo se sustrajo en dicho pueblo, en la noche del 6 al 7 del propio mes, cuyos dueños y sem-orientes se expresarán, teniendo acordado interesar, como interés, de las Autoridades y requiriendo á la Policía judicial para que procedan á la busca y captura de referidos animales, poniéndolos, de ser habidos, á mi disposición, con las personas en cuyo poder se ocupen, si no acreditasen su legítima adquisición.

*Reseña de los sumonieros y nombres de sus dueños, vecinos de Mata de Alcantara.*

De Tirso Salgado Sánchez:

Un burro, pelo rucio, alzada seis cuartas, barriga blanca.

Otro burro, alzada cinco cuartas y media, rozadura en el pescuezo, espinazo y codilleras.

De Pedro Calleja Montero:

Un burranco, rucio caño, con lunares en las orejas, de dos años.

Un carnero capón, de dos años, merino blanco.

De Miguel Medina de Alba:

Una burra cerrada, pelo rucio, alzada pequeña, tuerta del ojo izquierdo.

Una burra de tres años, pelo rucio, alzada pequeña, rucia, herrada de las manos.

De Pedro Calante Mojena:

Un burro entero, de cinco años, pardo, con estrella en la frente.

De Felipe Hoigado Sevilla:

Un burro entero, de cuatro años, alzada regular, pelo rucio obscuro, herrado de las manos.

Una burra de doce años, alzada regular, cana.

De Hedefonso Carbache Billo:

Un burro capón, cerrado, pelo castaño obscuro, herrado.

De Evarista Luñán:

Una burra negra, herrada de las manos, alzada regular, cerrada, rabitocha, y su cría.

De Eladio Mediana:

Dos caballerías menores.

De Facundo Nevado:

Un cerdo de cinco meses.

Dado en Alcantara á 30 de Julio de 1915.—Miguel de Amarilla.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—8561

#### ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la mañana correspondiente al 26 de Junio último, fué sustraída de un cajón de la mesa existente en la Fábrica de Aguardientes que en Villafranca de los Barros tiene el vecino de tal punto Martín Asuar Escudero, una cartera de piel oscura con 450 pesetas en tres billetes del Banco de 100 pesetas cada uno y otros tres de 50 pesetas, desconociéndose el autor ó autores de tal hecho.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores de referida sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la cartera y billetes, si se le encontraren.

Al mismo tiempo se encarece que, cualquiera persona que tenga noticias del hurto de que se trata, las comuniqué á este Juzgado por conducto del Municipal de su domicilio, si no pudiere hacerlo en otra forma.

Así lo he acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que, con motivo de repetido hecho, instruyo bajo el número 84 del corriente año.

Almendralejo, 28 de Julio de 1915.—M. Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.

JO—8492

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra que se reseña al final, verificado en la noche del 3 al 4 del

actual, en la finca denominada Viña de los Beas, de este término, propiedad de Manuel Calero Garrido, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha burra, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

#### Señas.

Una burra, capa rucia, raza española, de diez años, alzada 1,23 metros, asegurada por la Compañía Agrícola Española, con su hierro en la cadera derecha y el de la Compañía Europe Company, en la izquierda.

Dado en Arcos de la Frontera á 30 de Julio de 1915.—Joaquín Sarmiento.

JO—8524

#### ARCHIDONA

D. Diego Ejea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una caja que se dice contenía unas seis libras de azafrán, la cual fué extraída en la noche del día 17 del actual en el kilómetro 17 de la carretera de esta ciudad á Cuevas de San Marcos, la que, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Archidona, 27 de Julio de 1915.—Diego Ejea y Molina.

JO—8499

#### BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el expediente de extravío de valores á D. Francisco Oró y Pla, promovido por sus herederos *ab-intestato*, se hace saber por el presente haberse admitido la denuncia hecha de tal extravío de los aludidos valores que son los siguientes:

Tres títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1908, Serie A, núm. ros 253.204, 253.205 y 253.206.

Uno, Serie B, número 56.605.

Uno, Serie G, número 54.484.

Otro, Serie H, número 34.463.

Títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión de 1906:

Dos, Serie A, números 8.803 y 27.778, y

Cinco de la Serie B, números 75.247,

140.978, 141.041 y 197.785 y 86.

Y además se cita, llama y emplaza al tenedor ó tenedores de los expresados valores para que, dentro del término de quince días, comparezcan en dicho expediente á contestar la mencionada denuncia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Barcelona, 27 de Julio de 1915.—Por el Secretario D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez.—V.º B.º El Juez de primera instancia, G. de Echavai.

X—1620

#### CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería cuyas señas al final se consignan, la cual fué hurtada

en término de Cañete la Real, y terrenos del cortijo de la Novoa, en la madrugada del 21 del actual, propia de D. Claudio Corrales Martín; poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Una burra con rastra rucho, pelo pardo claro, de ocho años de edad, alzada mediana, herrada con una R en la nalga izquierda.

El rucho, el mismo pelo de la madre, y de un mes.

Dado en Campillos á 28 de Julio de 1915. Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Licenciado Enrique Baena. JO—8501

#### GERONA

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de esta ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Socorro Sáez López, de veinticuatro años de edad, hija de Eustaquio y María, casada con Anselmo Aznar, natural de Pasajes, partido de San Sebastián, sin instrucción y de ignorado paradero, como comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, para serle practicado un requerimiento, en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto, número 92 de 1911, bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y presentación, en la cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Gerona á 27 de Julio de 1915. Juan Arnet.—El Secretario, Eduardo Pérez. JO—8487

#### GRANADA

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado en juicio universal, á instancia de D.ª María de los Dolores Morales Díez, como madre y representante legal de su menor hijo José García Morales, sobre mejor y adjudicación de los bienes de la capellanía colativa familiar, fundada por D. Alonso de Aguilar y Peñalor, natural de Cogollos Vega, en 28 de Junio de 1757, se llama á las persona que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el que ha promovido el juicio alega estar en segundo grado de parentesco respecto de Antonio García Orozco, designado por el fundador como tronco de partida para los de su línea.

Lo que se hace público por medio de este segundo llamamiento, á los efectos procedentes.

Dado en Granada á 26 de Julio de 1915. Fernando Gamero y Calvo.—Por mandato de S. S.ª, Miguel Tovar.

NOTA.—Por la presente acreditado que los autos á que se refiere este edicto, se tramitan en concepto de pobre. Doy fe, Tovar. JC—243

**GUADIX**

D. Francisco Peralta Games, Juez de Instrucción, Regente de este partido de Guadix.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada y Jaén, se cita y llama á Ginés Segura Parra, hijo de Ginés y de Encarnación, de treinta y ocho años de edad, casado con María Josefa Espín, natural de Benamaurel y vecino de Huesca, empleado, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, á fin de ingresar en prisión y extinguir la condena que se le impuso por la Superioridad en causa número 152 de 1914, sobre disparo y lesiones, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía, causándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la Policía judicial, procedan á la captura del mismo y habido que sea le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix á 31 de Julio de 1915. Francisco Peralta Games.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, el Secretario, Francisco Hernández. JO—8529

**LA RAMBLA**

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca de las tres caballerías que se reseñan á continuación, pertenecientes una á Rafael Molina Morales, y las otras dos á Julián Luque Moreno, vecinos de Alcañiz, hurtadas en la madrugada del día 9 de los corrientes en terrenos del cortijo del Ingeniero, término de Santaella, y, caso de ser habidas, las remita á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Un burro, pelo pardo claro, de tres años, entero, alzada 1,31 metros, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía La Mundial, con F, número 7.

Un burro, de siete años, entero, rucio de cara, alzada 1,29 metros, con el mismo hierro y en el propio sitio que en el anterior.

Una mula, de nueve años, castaña, alzada 1,26 metros, marcada con la R, número 5.

Dado en La Rambla á 27 de Julio de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—8489

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de Instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo de tres años, castrado, raza española, 1,39 metros de alzada, negro, mohino, hierro en el anca izquierda y el de la Mundial, F, 7, en la derecha; y una mula de tres años, 1,39 metros de alzada, castaña, raza española, con los mismos hierros que el anterior; ambos de D. Antonio Palma Gómez, vecinos de Santaella, hurtados en la madru-

gada del 21 del actual en terrenos del cortijo Fuente Vieja, de aquel término; y caso de ser habidos, los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 30 de Julio de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—8567

**LERIDA**

D. José Avila Aparicio, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la tarde del día 23 del actual fué hallado en la margen izquierda del río Segre, finca del señor Abadal, á un kilómetro de esta ciudad, el cadáver de un hombre de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de buena estatura, vigoroso, pelo negro y la cara afeitada, que vestía camisa de algodón azul á rayas, calzoncillos también á rayas, pantalón azul, chaleco de color claro, blusa negra, gorra á cuadros, alpargatas catalanas, con un pañuelo corbata al cuello, color encarnado, cuyo cadáver no ha podido ser identificado por estar en completo estado de putrefacción y tener las facciones totalmente desfiguradas; en su virtud, por el presente se llama á cuantas personas que tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento del delito y de sus circunstancias, ya que se trata de una muerte violenta, lo comuniquen á este Juzgado á los efectos de justicia procedentes.

Dado en Lérida á 28 de Julio de 1915.—José Avila.—El Secretario, P. L. Domingo March. JO—8506

**LINARES**

D. Marino Medina Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día de ayer del cortijo de Nakens, y á la captura del autor ó autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua, castaña clara, de ocho años, alzada siete dedos sobre la marca, lucera y la cuartilla del pie derecho blanco.

Un mulo, pardo, rayado, de cinco años, alzada tres dedos sobre la marca, hierro Fénix Agrícola, en el anca derecha.

Dado en Linares á 26 de Julio de 1915. Marino Medina.—El Secretario, Pedro Benedicto. JO—8507

D. Marino Medina Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á las personas que se crean dueñas de las prendas siguientes:

- Una chaqueta de señora.
- Una toalla de hilo.
- Unos pantalones de señora.
- Una chaquetilla de señora.
- Una camisa de caballero.
- Unos pantalones interiores blancos.
- Unas cortinas.
- Un sombrero.
- Unos pantalones de niña.
- Una camisa de niña.
- Una faja de minero.
- Una sábana de hilo.
- Un almirez de metal con su mano.
- Un gallo y dos gallinas.

Todas las prendas en mal uso; á fin de que acrediten la preexistencia de las mis-

mas y hacerles el ofrecimiento de la causa, previa declaración.

Dado en Linares á 29 de Julio de 1915. Marino Medina.—El Secretario, Vicente Alvarez. JO—8508

**MADRID—CENTRO**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, por providencia dictada en 20 del actual, en méritos de una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Eduardo Navarro Molina, en nombre de D. Juan Aguirre y Tueros, sobre declaración de presunción de muerte de D. Francisco de Aguirre, se emplaza por segunda vez á las personas que se crean con derecho á impugnar la declaración que se solicita, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndose el emplazamiento, como el anterior, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta Corte y del pueblo de la naturaleza del presunto muerto é insertará en los periódicos oficiales.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de emplazamiento en forma á las personas desconocidas que puedan ejercer con derecho á impugnar la declaración que se solicita, á fin de que se personen en el término señalado, se expide el presente en Madrid, á 23 de Julio de 1915.—El Secretario: Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Enrique Robles. JC—244

**MADRID—LATINA**

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Mínguez Rico, natural de Cartagena (Murcia), hijo de D. Esteban y de Fernanda, de treinta años, casado, Agente de negocios, domiciliado en Cartagena, plaza del Rey, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión si no presta la fianza que se le exige, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Julio de 1915.—Luis de Moya.—El Secretario, Francisco de P. Ruiz. JO—8487

**MADRID—PALACIO**

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en el expediente promovido en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, por el Procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, en representación de D.<sup>a</sup> Antonia Imaz y Esteva, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, sobre declaración de heredero abintestato á su favor, de su hermano D. Rafael de Imaz y Esteva, Marqués de Saavedra, se anuncia la muerte intestada del D. Rafael de

Imaz y Esteva, Marqués de Saavedra, ocurrida en París, en estado de viudo, el 31 de Mayo del corriente año, y se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que D.<sup>a</sup> Antonia Imaz y Esteva, hermana de doble vínculo del causante, que es quien solicita la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarla, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto.

Dado en Madrid á 30 de Julio de 1915. Adolfo Suárez.—Ante mí P. D. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.

X-1623

#### MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de veintuna gallinas y dos gallos, de varias clases de pluma, y algunas de ellas tienen cortada la primera falange de los dedos de la pata derecha, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas aves á D. Alonso Gragera, vecino de la Nava Canadre, del 21 del corriente, en la dehesa de La Nava, de este término.

Dado en Mérida á 29 de Julio de 1915. José Gómez Angel.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez. JO-8509

D. José Gómez Angel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de un mulo entero, de dos años, negro, raza española, alzada 1,36, con raya corrida y cruzada y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho mulo á Francisco Fernández, vecino de Albalá, en la madrugada del 7 del corriente, en la dehesa Machal de Abajo, de este término.

Mérida, 24 de Julio de 1915.—José Gómez Alvarez. JO-8441

#### MOGUER

Por virtud de la presente se cita á los dueños de las caballerías que luego se mencionan, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado á reclamar su derecho.

Aludidos semovientes se suponen hurtados, motivando esto la instrucción del sumario número 53 de este año y Juzgado.

#### Semovientes de referencia.

Un mulo de doce años, negro, pequeño, lunares blancos en los costillares, herrado de las manos y con una cicatriz en la paletilla derecha de haber sido curado con agua fuerte.

Un burro, como de siete años, pardo, sin hierro, de regular alzada.

Otro de la misma edad y pelo, pero más pequeño, sin herrar.

Moguer, 28 de Julio de 1915.—El Juez de Instrucción, Juan Ríos.

JO-8442

#### OSUNA

En la madrugada del 12 del corriente, y en terrenos al sitio de Cañada de Esto-

pillá, término de Los Corrales, sustrajeron dos costales de lana blanca con listas azules, que contenía cada uno cinco cuartillas de trigo colorado, propiedad de don Juan José Gallardo Gutiérrez.

Se ruega á la Policía la busca y ocupación, en su caso de dichos costales, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con el tenedor de ellos, de no acreditar su legítima procedencia.

Dado en Osuna á 28 de Julio de 1915. Eduardo Martín.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO-8511

#### POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña hurtada el día 25 del actual, en término de la villa de Guadalupe, á Rafael Torres S. Nebex, de aquellos vecinos, y caso de ser hábidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, parda clara, alzada 1,32 metros y en la cadera izquierda el hierro de El Fénix Agrícola, letra V., número 4.

Dado en Posadas á 30 de Julio de 1915. Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO-8546

#### RIAZA

D. Liborio Albertos de Losí, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una burra de cinco años de edad, pelo negro, alzada regular, herrada de las manos, lleva albarda, dos mantas, un saco berrendo y cincha con dos segas acarreadas, hurtada con dichos arreos en el pueblo de Aldeanueva de la Serrezuela, la noche del día 2 del corriente, y á la detención del autor ó autores del hecho, que caso de ser hábidos lo pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Rianza á 28 de Julio de 1915.—Liborio Albertos.—El Secretario judicial, Faustino Rodríguez. JO-8547

#### SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que después se expresarán, y caso de ser hábidas las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy. Citada en el sumario que instruyo por sustracción de siete caballerías menores, de la propiedad de Eladio del Pozo García, Baidomero García Ruiz, Pedro Prieto García, Frutos Aceña Martín y Bernardo Martín Yagüe, vecinos de Nayas de San Antonio, en la noche del 7 del actual.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de cinco años, pelo negro, con una muesca en las dos orejas á modo de una horquilla alzada 1,08 metros, en el anca derecha tiene grabado el marco con las iniciales E B enlazadas.

Otra burra blanca, cerrada, en la oreja izquierda una muesca,

Otra burra negra de cuatro años, pelo negro, en la oreja derecha tiene dos aberturas en forma de cuchilladas.

Una burra cerrada, pelo pardo, cortada la oreja derecha la mitad y parte de la izquierda, pelada de las ancas á consecuencia de una quemadura, y en el anca derecha grabado el marco, con las iniciales E C enlazadas, con un buche de año del pelo de la madre.

Un buche de un año, pelo castaño, esquilado.

Segovia, 26 de Julio de 1915.—Romualdo Sancho Morlán.—El Secretario, Juan B. Cepeiro del Villar. JO-8448

#### SEVILLA

D. Antonio Alvarez Fera, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad.

En virtud de providencia por ante mí dictada con esta fecha en el expediente formado en este Decanato para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, D. Eduardo Pesqueira Domínguez, promovido por su viuda D.<sup>a</sup> Mercedes Bernabeu y Ojeda, se hace saber á todos aquellos que tengan alguna reclamación que deducir la formulen en el plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente segundo edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, compareciendo en este Decanato, calle Almirante Apodaca, número 4, Palacio de Justicia.

Se hace constar que el finado D. Eduardo Pesqueira Domínguez había desempeñado los Registros de la propiedad de Valencia de Alcántara, Ordenes, Valencia de Alcántara, Verin, Ateca, Puigcerdá y el del distrito del Mediodía, de Sevilla, último que desempeñó.

Sevilla, 27 de Julio de 1915.—Antonio Alvarez.—El Secretario, Licenciado Antonio Teiles. JO-8449

#### VALVERBE DEL CAMINO

D. Luis Mora y Mora, Juez de Instrucción interino de este partido, por traslación del propietario.

En la noche del 9 al 10 del actual, y de un cercado al sitio Pelar, término de Alosno, fueron sustraídas las caballerías que al final se reseñan, propiedad del propietario vecino de dicho pueblo don Antonio Jiménez Herrero.

En su virtud se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan proceder á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, de ser hábidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, pelo negro pardo, alzada regular, sin hierro y con una cicatriz en la caña de la pata derecha.

Otra yegua cerrada, pelo castaño, alzada grande, sin hierro, con rastra macho de tres meses, color ceniza.

Una mueta de dos años, pelo tordo, alzada pequeña, sin hierro, y

Un burro de cuatro años, pelo rucio, alzada regular y tuerto.

Valverde del Camino, 27 de Julio de 1915.—Luis de Mora. JO-8481

#### VALLADOLID—PLAZA

D. José Luis Gargollo Beyens, Juez de Instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por la presente se llama á Virgilio Toreno del Valle, Eladio Martínez Peña-fiel, Antonio Dorado Bengos, José Jimé-

mez Anacleto y Ramón Michel Díaz, de dieciocho, veintidós y diecisiete años de edad, respectivamente, solteros, tejero, jornalero, herrador, torero y pintor, domiciliados en los cuatro primeros en Bilbao, calles de Urazurrutia, 28; Urazurrutia, 18; Alameda de San Marcos, 19; San Francisco 20, y el último en Madrid, sin domicilio fijo, y todos hoy de ignorado paradero para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la Cárcel de esta ciudad á fin de hacerles saber el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra los mismos en causa que se les sigue por esta fe por viajar sin billete, aprehendidos que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio legal consistente siendo declarados rebeldes.

Valladolid, 26 de Julio de 1915.—José Luis Gargallo.—El Secretario, Celestino Saez. z. JO—8453

**VENDRELL.**

D. Luis Jayme de Torres, Juez de Instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente ruego y en cargo á toda clase de Autoridades de la Nación y Policía Judicial, le busca y ocupación de los efectos que final se reseñan, así como la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos en su caso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que me halló instruyendo por el delito de hurto, ocurrido en la tarde del 26 del actual, en la tienda del vecino de esta villa Joaquín Buñases Pineda.

*Reseña de los efectos.*

Un estuche que contenía diez relojes, dos de ellos de señora y uno de éstos de señora de plata tres sistema Roskopf, sin número, y los siete restantes con los números 17.682, 15.717, 7.861, 15.727, 8.084, 12.724 y 11.638, siendo dichos relojes, tres de plata, seis de níquel y uno de acero.

Dado en Vendrell á 28 de Julio de 1915. Luis Jayme.—P. M. de S. S.ª Luis María de Irujo y Mañé, Secretario. JO—8553

**VILLANUEVA DE LA SERENA**

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y ordeno á los agentes de la Policía Judicial, practiquen activas gestiones encaminadas á averiguar quién ó quiénes fueron los autores del incendio de rastrojo ocurrido el día 12 de los corrientes en el término municipal de Campanario y sitio conocido por Fuente del Moro, habiéndose quemado unas 40 fanegas de expresada rastrojera, dando cuenta con el resultado en caso afirmativo; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio, bajo el número 55 del corriente año.

Villanueva de la Serena, 28 de Julio de 1915.—Lorenzo Caballero.—Manuel Casado. JO—8456

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen activas diligencias de averiguación de cuáles hayan sido los autores y cuál sea el autor ó autores del incendio ocurrido en la noche del 9 de los corrientes en las mieses y rastrojo existentes en la dehesa Hoy a del término de La Haba, pro-

piedad de D. Florencio Hidalgo Barquero, dando cuenta á este Juzgado de cualquiera noticia favorable que se adquiriere; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 52 del corriente año me halló instruyendo.

Villanueva de la Serena, 29 de Julio de 1915.—Lorenzo Caballero.

JO—8482

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y ordeno á los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones que estimen convenientes encaminadas á averiguar las causas y autor ó autores del incendio de mieses ocurrido el día 8 de los corrientes en la era de la dehesa Piedra hincada de Abajo, término de Villar de Irujo, dando cuenta á este Juzgado, caso favorable, pues así lo tengo acordado en el sumario número 53 del corriente año, que instruyo con tal motivo.

Dado en Villanueva de la Serena á 29 de Julio de 1915.—Lorenzo Caballero Romo.—Manuel Casado. JO—8517

**VITIGUDINO**

D. Tomás Pereda García, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Vicente Roncheambres, de dieciocho años de edad, natural y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabestros, números 10 y 12, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la inserción del presente tenga lugar en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia con el fin de que por el Médico forense de esta localidad, en unión de otro Profesor de Medicina, le pueda ser dada la sanidad de las lesiones que le fueron inferidas en el pueblo de Gimedo de Canales, en las primeras horas del día 24 de Abril último; prevenido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino á 30 de Julio de 1915.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—8554

**Juzgados Municipales.**

**MADRID.—LATINA**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.664, seguido en este Juzgado contra María Maroto Uceda, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Maroto;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada María Maroto á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, declarando la insolvencia de la misma.

«Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid á 26 de Julio de 1915.—El Secretario, G. Doval. V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.191, seguido en este Juzgado contra Jesús Rey Hernández, alias *Tiburiano*, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Rey Hernández (a) *Tiburiano*;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Jesús Rey (a) *Tiburiano* á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, declarando la insolvencia del mismo.

«Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid á 28 de Julio de 1915.—El Secretario, G. Doval. V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.188, seguido en este Juzgado contra Gabriel Cobareda Ruiz, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Emilio Rojas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel Cobareda Ruiz;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Gabriel Cobareda Ruiz, á la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas, declarando su insolvencia.

«Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Emilio Rojas.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid, á 22 de Julio de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. 8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.183, seguido en este Juzgado contra Manuel Sentis, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, com-

puesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Bernardino Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Fuertes y Manuel Santis;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Fuertes a la pena de 20 pesetas de multa, en rebeldía, a Manuel Santis, a la pena de quince días de arresto, y pago de las costas por iguales partes, declarando la insolvencia de los mismos.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los penados, expido la presente en Madrid a 28 de Julio de 1915.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.132, seguido en este Juzgado contra Rafael Alarcón Caballerosa, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, Sr. D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Alarcón Caballerosa;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Rafael Alarcón, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio. »Declarando su insolvencia.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid a 28 de Julio de 1915.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.261, seguido en este Juzgado contra Amador Díaz Martín, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos, D. Lorenzo Díez Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amador Díaz;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Amador Díaz, a la pena de 50 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, declarando su insolvencia.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado de referencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.257, seguido en este Juzgado, contra Miguel Sanz y Sanz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos, D. Lorenzo Díez Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Sanz y Sanz.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Miguel Sanz y Sanz, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, declarando su insolvencia.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid a 17 de Julio de 1915.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.353, seguido en este Juzgado contra Julio Martínez Martínez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Martínez Martínez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, al denunciado Julio Martínez a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas, declarando su insolvencia.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.312, seguido en este Juzgado contra José Espejo Palomo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Bernardo Rives; vistas las dili-

gencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Espejo Palomo;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado José Espejo Palomo a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio. »Declarando su insolvencia.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: el Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.068, seguido en este Juzgado contra Modesto Mon, Angel Sánchez y Valentín Fernández, por arrojar basuras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Emilio Rojas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Modesto Mon, Angel Sánchez y Valentín Fernández;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Modesto Mon, Angel Sánchez y Valentín Fernández, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, por partes iguales, declarando sus insolvencias.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Emilio Rojas.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los penados, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1915.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.066, seguido en este Juzgado contra Joaquín Alonso Balbuena, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Junio de 1915, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Emilio Rojas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Alonso Balbuena;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas, declarando la insolvencia del mismo.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Lorenzo Díez Santos.—Emilio Rojas.»

Publ cada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid a 22-

de Julio de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

En expediente de juicio verbal de faltas número 1.125, seguido en este Juzgado contra Justo Parra Trijueque, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia.** En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Emilio Rojas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Justo Parra Trijueque:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Justo Parra, en rebeldía, á la pena de 20 pesetas de multa y pago de las costas, y reprobación, declarándole su insolvencia.

» Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Domenech. — Lorenzo Díez Santos.—Emilio Rojas.

» En dando el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—8459

**TALARN**

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Ramón Enseñat Amocelia, Juez municipal de esta villa y su término, en providencia dictada en el juicio de faltas acordado por la Superioridad en el sumario instruido por daños, á virtud de denuncia de José Arias Pailarés, vecino del Pont de Quart, de esta provincia de Lérida, contra Enrique Vilanova Rodríguez, de Tarragona, se les cita para que en el término de diez días, luego de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Lérida y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para asistir á la Vista del expresado juicio; de lo contrario, se procederá con arreglo á la Ley.

Talarn, 29 de Julio de 1915.—El Secretario, Teodoro Vidal. JO—8560

**VICALVARO**

En virtud del presente se cita y llama á Diego Martínez Silvestre, vecino que

fué de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que en término de quinto día comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el fin de cumplir en la Cárcel la prisión equivalente á la multa que ha dejado de satisfacer en juicio de faltas por daños; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Vicalvaro, 30 de Julio de 1915.—El Juez municipal, Pedro Barroso.—El Secretario, Juan Castiño. JO—8559

**PROVINCIA DE MADRID**

**ARSENAL DE LA CARRACA**

D. Antonio López Fernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente abintestado, con motivo del fallecimiento del Sargento de dicho Cuerpo Felipe de Gámez Bravo.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á D. Felipe de Gámez León, natural de Linares (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, Calle de Embajadores, número 66, distrito del Hospital y padre del referido Sargento, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de personas que lo representen, á fin de hacerle entrega de los papeles de pajes al Estado, por valor de 90 pesetas, importe del papel invertido en el citado expediente de abintestado, cuya cantidad le fué descontada al abonárselo los alcances de la última campaña de Cuba, de su referido hijo, advirtiéndole que, transcurrido el plazo á contar de la fecha que aparezca su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Jaén, sin que haya verificado su presentación por sí ó por medio de persona que lo represente, se dará por concluso el citado expediente.

Y para su publicación en los referidos *Boletines Oficiales* expido el presente y otros de igual tenor en el Arsenal de la Carraca á 23 de Julio de 1915.—Antonio López Fernández. JM—4830

**BARCELONA**

D. Luis de Azcárate y García de Lomas, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa que sigue por la aprehensión de cuatro bultos de tabaco:

Hago saber que el día 11 de Noviembre de 1914, fueron hallados cuatro bultos de tabaco en la isla Horadada (Columbretes), por los tripulantes del vapor de la Compañía Arrendataria de Tabacos

número 2, el cual tabaco tenía un peso neto de 119 kilogramos de picadura.

Las personas que se crean dueñas de los bultos citados, se presentarán en este Juzgado de Instrucción, sito en el cañonero *Marqués de la Victoria*, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, con los documentos que acreditan su derecho.

Dado en Barcelona á 21 de Julio de 1915.—Luis de Azcárate. JM—4703

D. Julio Ochoa y Latorra, Teniente de Navío de la Armada de la dotación del cañonero *Marqués de la Victoria* y Juez instructor de la sumaria que se instruye por la aprehensión de un falucho con cargamento de tabaco.

Hago saber: Que en la madrugada del 18 de Junio último fué hallado por dos marineros de este buque á bordo del vapor *Námpa 2*, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y en aguas de Cabo Tortosa á 8º al NE. del faro, una barca de pesca en el primer tercio de vida, con aparejo, sin nombre ni felios, de 11 metros y 50 centímetros de eslora, tres metros 50 centímetros de manga y un metro 50 centímetros de puntal y tonelaje bruto de 12 toneladas con 80 centésimas. Dicha barca, sin dotación, llevaba á bordo 88 bultos de tabaco marca S. M. y 12 cajas marca F. G., con un peso neto en total de 4.357 kilogramos.

Las personas que se crean dueñas de la barca y tabaco expresados, se presentarán en este Juzgado, sito en el cañonero *Marqués de la Victoria*, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, con los documentos que acrediten su derecho.

Dado en Barcelona á 21 de Julio de 1915.—Julio Ochoa. JM—4722

**TARIFA**

D. Miguel Esteban y García, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina del distrito de Tarifa.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Asesor de este distrito, y que durante treinta días se admiten solicitudes dirigidas al Excmo. señor Comandante general de este Apostadero, según los artículos 25 y 26 del Reglamento.

Tarifa, 19 de Julio de 1915.—Miguel Esteban. JM—4729